



Universidad Nacional de San Juan

SECRETARÍA
DE CIENCIA Y TÉCNICA

Nueva Convocatoria a la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Investigación y Creación y PDS (convocatoria 2019), de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 07/19-CS.

El CICITCA sugiere el siguiente **Cronograma** para la Convocatoria:

23/09/19: Apertura del llamado a formulación de proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, periodo 01/01/2020 al 31/12/2021.

09/12/19: Fecha límite para el envío de la solicitud de proyecto a través del Sistema SIGEVA-UNSJ e Impresión del formulario.

El CICITCA sugiere las siguientes pautas para la Convocatoria:

1. Se financiarán:

- a) Doscientos (200) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, con un monto total máximo de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por año.
- b) Cincuenta (50) Proyectos de Desarrollo Tecnológico o Social (PDS), con un monto total máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) por año. Esta convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), de acuerdo al Acta Complementaria suscripta entre ambas instituciones para tal fin.
- c) Treinta y Cinco (35) Proyectos Jóvenes Investigadores (PROJOVI), con excepción en la Ordenanza 07/19-CS, con un monto total máximo de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) por año. Esta convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), de acuerdo al Acta Complementaria suscripta entre ambas instituciones para tal fin.

2. Serán aprobados académicamente todos los proyectos que alcancen los 70 puntos en la evaluación, y financiados de acuerdo con el orden de mérito respetando los cupos descriptos para Proyectos CICITCA, PDS y PROJOVI.

Proyectos CICITCA

Se tendrá en cuenta al Director y/o Co-Director, al Equipo de Trabajo, el Plan de Trabajo, el Financiamiento del Proyecto y la Infraestructura y Equipamiento

disponible para su ejecución.

PDTS

Los PDTS deben cumplir con las características y requisitos que se detallan en la Ordenanza 07/19-CS.

La presentación de los PDTS deberá contener:

- Una definición del problema a abordar que señale productos o procesos a generar, novedad u originalidad local en el conocimiento, grado de relevancia, grado de pertinencia, grado de demanda.
- La constitución del equipo de trabajo que intervendrá en el proyecto, indicando Director/ra y las tareas de cada integrante. Deberá contar con el aval del Jefe o Director de la Unidad.
- La descripción del adoptante/demandante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del proyecto a través de un acta acuerdo de las partes.

PROJOVI

Se espera de la convocatoria a Proyectos de Jóvenes Investigadores periodo 2020-2022, brindar una continuidad para que noveles profesionales inicien su carrera de investigación, estimulando la formación de nuevos grupos de trabajo, a fin de que el cambio generacional de investigadores en la UNSJ no sea traumático. Que los resultados de sus investigaciones permita iniciarlos tanto en la formación de recursos humanos, al liderar pequeños equipos de trabajo, como así también en la producción científica.

Por no existir un marco normativo específico para tales fines, se solicita hacer excepción a la Ord. 07/19-CS a fin de brindar la posibilidad que profesores/ras auxiliares de primera, con diez horas dedicadas a investigación puedan dirigir proyectos PROJOVI.

La convocatoria está orientada al financiamiento de proyectos de investigación formulados por equipos de trabajo cuyos integrantes no superen los 40 años de edad (al momento de cierre de la convocatoria), dirigido por un investigador que revista al menos en la categoría de profesor/ra Auxiliar de Primera, con una dedicación horaria mínima de 10 horas a investigación, o investigador asistente de CONICET con lugar de trabajo en ésta Casa de Estudios.

Para ser Director de Proyecto PROJOVI:

- Contar con la autorización del Director/ra de la Unidad a la que pertenece.
- Contar con el aval del Director del Proyecto de Investigación que integra, si así correspondiese.

Además, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Poseer título de posgrado
- Estar cursando una carrera de posgrado (Maestría o Doctorado)
- Haber dirigido un proyecto de Jóvenes Investigadores
- Haber participado al menos dos años en algún proyecto de investigación acreditado.

Conformación del Equipo de Trabajo PROJIVI:

El equipo de trabajo estará conformado con un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco, incluyendo al Director. Podrán integrar el equipo de trabajo: becarios de CONICET, de Agencia, o de UNSJ categorías Iniciación, en todos los casos deben contar con la debida autorización de su director de beca. Los estudiantes avanzados pueden completar la conformación del equipo de investigación, en un número no mayor que el de investigadores graduados, en el caso que sean becarios deberán contar con la autorización de su Director.

Funciones:

Del Director de PROJIVI

1. Ser responsable de los fondos recibidos
2. Elevar informes de avance y final
3. Elevar la rendición de cuentas
4. Ser responsable de la ejecución del Proyecto, y de la conducción del equipo de investigación.
5. Solicitar al CICITCA modificaciones fundadas de
 - a. Plan de trabajo
 - b. Equipo de investigación de Proyecto
 - c. Presupuesto
6. Comunicar al CICITCA inconveniente en el desarrollo del Proyecto
7. Atender a los requerimientos del CICITCA sobre el desarrollo del Proyecto.

Integrantes del equipo de trabajo

1. Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del Proyecto o encargadas por el Director del Proyecto, con la dedicación horaria correspondiente.
2. Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del Proyecto.
3. Cumplir con los informes requeridos por el Director del Proyecto.

De acuerdo con la experiencia de las últimas convocatorias, donde se observó que directores de proyectos aprobados accedieron al beneficio jubilatorio durante el primer año de ejecución del proyecto, generando algunos inconvenientes no deseables en el desarrollo del mismo, se requiere que en caso de tener previsto presentar la solicitud el beneficio de la jubilación, evitar participar como Director del mismo.